

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 097 / 04

Sucre, 20 Abril del 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplir con lo encargado por el Pleno del Ente Deliberante se convocó al Sub Alcalde del D – 7 para determinar los sectores que presentan problemas por falta de definición limítrofe, informando esta autoridad que los lugares en conflicto son:

Con el Municipio de Tarabuco, las comunidades de Achia y Yuraj Pujio.

Con el Municipio de Presto la comunidad de San Lucas de Uñucurí.

Con el Municipio de Poroma las comunidades de Ura Koripunku, Tini, Monchari, y Soto Ckasa.

Que, se sostuvo una primera reunión en fecha 12 de enero del año en curso con las autoridades Municipales de Tarabuco, Presto y Poroma, en la que se definió un cronograma de trabajo a fin de tratar por separado con cada municipio el problema de delimitación, ya que en cada zona se presentaban características diferentes.

Que, en ese sentido, el día jueves 5 de febrero se llevó a cabo la reunión correspondiente con la comunidad de Achía, y las autoridades Municipales de Tarabuco, determinándose por medio de una votación que realizaron los habitantes de la zona, su deseo de pertenecer al Municipio de Sucre, hecho que quedó reflejado en el acta correspondiente.

Que, proceso similar se ha llevado adelante con la comunidad de Yuraj Pujio en la misma fecha, fruto de la cual se ha suscrito el acta correspondiente que expresa la voluntad de la mayoría de los habitantes de pertenecer al municipio de Sucre.

Que, en la misma dinámica se ha concertado reunión con el municipio de Presto en fecha 11 de marzo del 2004, no pudiendo llegarse a mayores conclusiones por la ausencia de los pobladores de la comunidad de San Lucas de Uñucurí.

Que, las reuniones llevadas a cabo en Ura Koripunku y Luje para definir límites con el municipio de Poroma no permitieron tomar una decisión definitiva ya que en Ura Koripunku el otro sector de la comunidad denominado Pata Koripunku se opone a la división, en Luje estuvieron presentes las comunidades de Tini, Monchari, y Soto Ckasa, sin embargo los pobladores asistentes no hacían mayoría de acuerdo con el número de filiados por lo que no pudieron arribarse a determinaciones finales.

Que, todo el proceso detallado líneas arriba, cuenta con las actas suscritas en las distintas reuniones mismas que se constituyen en pruebas dentro del proceso de delimitación que debe iniciarse a fin de sanear los límites territoriales del Municipio de Sucre en todo su perímetro, por lo que es pertinente remitir toda la documentación generada fruto de estas acciones al Ejecutivo Municipal.

Que, a fin de consolidar los mismos tanto física como documentalmente, corresponde recomendar nuevamente al ejecutivo, inicie del proceso Administrativo de delimitación ante la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en la Ley 2150 de Unidades Político Administrativas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESUELVE

- Art.1°** Ratificar el Art. 2° de la resolución 291/03 en el sentido de instruir que el Ejecutivo Municipal inicie con carácter de Urgencia el Proceso Administrativo de Delimitación del Territorio Municipal, considerando TODOS los sectores en los que se tengan problemas de límites con los municipios colindantes.
- Art.2°** Adjuntar a la presente las actas de las distintas acciones llevadas a cabo por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Armando Pereira Martínez

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL